



# Resolución Directoral

N° 328 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 06 de julio del 2023

## VISTO:

El Informe N° 565-2023-GR.CAJ-DRS-HGJOA//UGDP, la Solicitud de licencia con registro N° 3301, respecto a la solicitud de licencia para ocupar cargo representativo; y,

## CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del Visto, la servidora civil **Rosmery Carranza Valdivia**, informa que en elecciones generales del Colegio de Obstetras de Perú, ha sido electa como Secretario de Asuntos Externos del Regional del CRO XIV – Cajamarca, conforme se evidencia de la credencia del Comité Electoral Regional del periodo 2023 – 2025 y en uso de su derecho a la petición administrativa, solicita licencia con goce de haber mientras dure su gestión; que, del Informe Escalonario N° 542-2023 relacionado a la servidora civil Rosmery Carranza Valdivia, señala encontrarse contratada bajo el régimen laboral especial de Contratación Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias, como Profesional Obstetra especialista en Emergencia Obstétrica;

Que, el literal e) del artículo 7° de la Ley 27853, señala que: uno de los derechos que goza la profesional Obstetra es: "Gozar de licencia con goce de haber para el ejercicio de cargos internacionales, nacionales, regionales y locales, en las entidades representativas que derivan de su profesión y cargos públicos mientras dure su gestión de acuerdo a la normatividad legal vigente, siempre y cuando haya sido designada por su institución"; por otra parte, es de señalar que el literal k) del artículo 23° del Reglamento de la Ley de Trabajo de la Obstetriz, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2003-SA, reconoce como uno de los derechos de la Obstetriz: "Obtener licencia con goce de haber cuando asuma la representatividad y/o defensa de sus derechos que se deriven de los fines institucionales señalados en la Ley N° 21210 del Colegio de Obstetras del Perú, en el ámbito regional, nacional e internacional y, en el cargo y tiempo que desempeñe durante su gestión; siempre y cuando se acredite tal representación con la respectiva documentación sustentatoria, la cual debe ser presentada en forma oportuna y en el plazo que al efecto establezca su centro laboral.";

Al respecto, el artículo 6° literal g) del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849, señala que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos; "(...) otras licencias a las que tiene los trabajadores de los regímenes laborales generales"; y, teniendo en cuenta que el artículo 109° del Decreto Supremo N° 05-90-PCM; establece, entiéndase por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días. El uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional, la licencia se formaliza con la resolución correspondiente; en ese sentido, resulta procedente expedir la resolución concediendo la licencia, con el objeto que sea dedicada exclusivamente a sus labores como Secretario de Asuntos Externos del Regional del CRO XIV – Colegio de Obstetras de la Región Cajamarca;





# Resolución Directoral

Nº 328 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 06 de julio del 2023

Que, mediante Informe del visto, la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personal, informa que el contrato de trabajo de la servidora civil solicitante, se encuentra vigente hasta el 31 de diciembre 2023; recomendando emitir acto resolutivo que disponga el otorgamiento de licencia con goce de remuneraciones a favor de la servidora **Rosmery Carrasco Valdivia**, para desempeñar el cargo de Secretario de Asuntos Externos del Colegio Regional de Obstetras, por el periodo comprendido desde la emisión del acto resolutivo hasta el 31 de diciembre de 2023;

Por las consideraciones anotadas, contado con la aprobación de Jefatura de Personal; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº D000057-2019-GRC-GR;

## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES**, para desempeñar el cargo de Secretario de Asuntos Externos del Colegio Regional de Obstetras, a la servidora civil **Rosmery Carranza Valdivia**, contratada bajo el régimen especial laboral regulado por el Decreto Legislativo 1057, a partir de la emisión del presente acto resolutivo, y durante la vigencia de su contrato de trabajo; esto es, hasta el 31 de diciembre 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a la servidora civil recurrente.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, [www.hospitaljaen.gob.pe](http://www.hospitaljaen.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN  
*Diana Mercedes Bolívar Joo*  
PATÓLOGO CLÍNICO / CM? 19404  
DIRECTORA EJECUTIVA

